



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2017-0015600**

Providencia: Interlocutorio nro.007

Decisión: Decreta medida cautelar

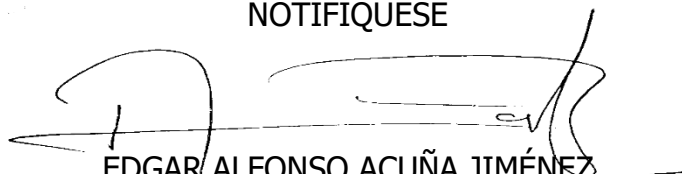
En atención a la respuesta emitida por CIFIN – TRANSUNIÓN; y se procede a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el ejecutado Departamento de Antioquia, en las cuentas bancarias activas, determinadas de la siguiente manera:

- Corriente Juridica nro.012734, 011090, 045079 y 046176 del Banco Popular.
- Corriente Juridica nro. 779922, 140209 y 778346 del Banco Bogotá
- Corriente Juridica nro. 104258, 816303, 098021 y 069782 del Banco de Occidente.
- Corriente Juridica nro. 129704 de Bancolombia.
- Corriente Juridica nro. 007666, 008094, 001834 de BBVA
- Ahorro Colectiva nro. 009487 del Banco Agrario.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio a los gerentes de las entidades bancarias para que se sirva tomar atenta nota de la medida y deposite dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiéndolo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$6.004.011,45.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7328dfe4745cd4ad935d1a0158a242d1f1f1ef4ea9846d18657d23bfdb1f46ad**
Documento generado en 24/01/2024 03:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>